



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500017441



20165500017441

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION  
BODEGA DEL FERROCARRIL  
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29375** de **23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 29375 del 23 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1.

### HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a este Organismo, el Informe Único de Infracción de Transporte No. 392369 del 20 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo identificado con placa TIA-600, el cual transportaba carga para la empresa TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que este Organismo es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

**“Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: “Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. 29375 Del 23 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1.

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

**PRUEBAS**

Informe Único de Infracción de Transporte 392369 del 20 de septiembre de 2013.  
Tiquete de Báscula No. 2 del 20 de septiembre de 2013.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**FORMULACIÓN DE CARGOS**

**CARGO ÚNICO:** La empresa de transporte público terrestre automotor, TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el cogido 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa TIA-600, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...);Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;”**

En mérito de lo expuesto, ésta delegada

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T.890.103.161 - 1, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 890.103.161 - 1, con domicilio en la ciudad de PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, en la BODEGA DEL FERROCARRIL, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29375 28 DIC 15

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGÉ ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Diego López Cuesta  
Revisó: Cordinador Grupo IUIT  
C:\Users\DIEGOLPEZ\Downloads\APERTURA1.docx



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 392369

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01			
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
20	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA LIZAMA SAN ALBENO km 4 pascula 2.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

particular

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 77164799-11

LICENCIA DE CONDUCCION

5831000-7766489-2

EXPEDIDA

02-08-2012

VENCE

02-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Luis Albano Gamara A.

DIRECCION

cl 1# 6-26 copel A 3105318571

TELEFONO

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

GRIKA Patricia E.  
C.C. 49717053.

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

SANCHEZ GOLA NET 890103161

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

4493719-11

## 13. TARJETA DE OPERACION

NO NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Diaz Hernandez Alvaro.

ENTIDAD

D. J. D. P. N. U.

PLACA No

88885.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BAJAS PARA EL INVIAR EL VEHICULO AL PROPIO DE SU CARGO INCORRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CORUPCION CON CARGO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING APERTO
--------	--------	----------------

## 16. OBSERVACIONES

vehiculo con sobrepeso segun dique de 00002 manifestado de No 0137-00373810 de la EMPRESA SANCHEZ GOLA NET 890103161

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]

C.C. No

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Testigo]

CC No

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
ASUNTO: REGISTRO DE PASAJEROS Y TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES PUBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES INDIVIDUALES DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

RESOLVIO  
EL MINISTRO DE TRANSPORTES

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

ARTICULO 100

ARTICULO 101

ARTICULO 102

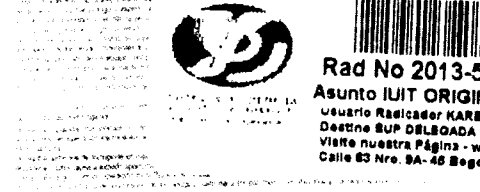
ARTICULO 103

ARTICULO 104

ARTICULO 105

ARTICULO 106

ARTICULO 107



Rad No 2013-560-059907-2  
Asunto IUIT ORIGINAL No 392369 DE 20-08-2013, PLACAS TIA  
Usuario Registrador KAREN BERRATO -- Fecha Recepción 17 10 2013 10:02:1  
Destino SUP DELBOADA DE TRANBITO Y TRA -- Remitente (BMP) SECCIONAL DE TRANBITO  
Calle 63 Nro. 9A- 48 Bogotá D.C. 3628700

SANCCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS DEL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARADOS

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA



ESTACION DE PESAJE

BASTULA HIZAMA 2

FELIZ VIAJE

Pesaje #: 000002

Fecha: 20/09/2011

Hora: 00:07:38

Peso Maximo: 52000

Tolerancia: 1350

Peso registrado: 53430

Sobrepeso: 1430

Placa: TIA600

Empresa: SOTRANSCAPE

Designacion: 333

CLASE/MARCA : SUPERBRIGADIER

TIPO CARGA : MATERIALES DE CONS

ESTACION DE PESAJE

BASCULA LIZAMA 2

PEMIZ VIAJE

Pesaje #: 000002

Fecha: 20/09/2013

Hora: 00:07:38

Peso Maximo: 52000

Tolerancia: 1330

Peso registrado: 53430

Sobrepeso: 1430

Placa: TTA600

Empresa: SOTRANSOAFE

Designación: 353

CLASE/MARCA : SUPERBRIGADIER

TIPO CARGA : MATERIALES DE CONS

TIPO CARROCERIA : 2.PLATON



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 23/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500818881



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**  
BODEGA DEL FERROCARRIL  
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29375 de 23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29271.odt

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION**  
**BODEGA DEL FERROCARRIL**  
**PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA**

Min TIC Res Mesajero Express 008567



**REMITENTE**

**Nombre/ Razón Social:**  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTE  
PUERTOS Y TRANS  
**Dirección:** CALLE 63 9A 45

**Ciudad:** BOGOTA D.C.

**Departamento:** BOGOTA

**Código Postal:** 11023

**Envío:** RN507158381C

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social:**  
TRANSPORTE SANCHEZ P  
CIA LTDA EN LIQUIDACION

**Dirección:** BODEGA DEL  
FERROCARRIL

**Ciudad:** PUERTO BERRIO

**Departamento:** ANTIOQU

**Código Postal:**

**Fecha Pre-Admisión:**  
12/01/2016 15:40:19

**Nº Transporte Lic de carga:** 000700 de  
Min TIC Res Mesajero Express 008567



Calle 63 No. 9A-45  
PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano  
01 8000 315615

**Sticker de Devolución**

472

**Motivos de Devolución**

- Exceso de peso
- Exceso de altura
- No es un niño
- Exceso de edad
- Exceso de peso

**Motivos**

- Exceso de peso
- Exceso de altura
- No es un niño
- Exceso de edad
- Exceso de peso

**Intento de entrega No. 1**

- > Fecha: 15 / 10
- > Hora:
- > Nombre completo del solicitante: *Paulina del Rio*
- > DNI: *71023333*
- > Teléfono:
- > Dirección de entrega: *Av. ...*
- > Ciudad:

**Intento de entrega No. 2**

- > Fecha:
- > Hora:
- > Nombre completo del solicitante:
- > DNI:
- > Teléfono:
- > Dirección de entrega:
- > Ciudad: